



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE REGIONALIZACIÓN 415/2022

8 de noviembre de 2022

Por la cual se realiza la delegación de la ordenación del gasto del presupuesto y la celebración de contratos, al Director de la Seccional Bajo Cauca adscrito a la Dirección de Regionalización de la Universidad de Antioquia.

El Director de Regionalización de la Universidad de Antioquia, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas por los artículos 6 y 9 del Acuerdo Superior 419 de 2014.

CONSIDERANDO:

1. El Acuerdo Superior 419 de 2014, Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia, dispone en el TÍTULO II COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, ARTÍCULO 6. *"La competencia para contratar, ordenar el gasto y adoptar las decisiones en materia de contratación en la Universidad de Antioquia, la fija en los siguientes servidores: Rector, Vicerrectores, Secretario General, Directores de la Administración Central, Decanos, Director Científico de la Sede de Investigación Universitaria "SIU", Director del Fondo de Bienestar Universitario, Director del Programa de Gestión Tecnológica, y en los responsables de las Unidades Académicas o Administrativas no adscritas a las facultades, como son: Los Directores de Corporaciones Académicas, los Directores de Escuela y los Directores de Instituto, o sus equivalentes en caso de modificarse la estructura orgánica de la Universidad."*

2. El mismo Acuerdo Superior 419 de 2014, en el Artículo 9. Delegación para contratar, señala.:

"Los servidores competentes podrán delegar la celebración de contratos y convenios cuyo valor corresponda a la mínima cuantía, en quienes ostenten los siguientes cargos o sus equivalentes en caso de modificarse la estructura orgánica de la Universidad:

(...)

3 El Director de Regionalización podrá delegar en los Directores de Seccionales y de Sedes.

(...)



La delegación debe ser expresa y otorgarse mediante Resolución, en la cual se indicará el nombre del servidor delegado y las atribuciones, facultades o asuntos específicos, objeto y valor el cual en ningún caso podrá superar la mínima cuantía.

El delegante podrá reasumir total o parcialmente la competencia delegada en cualquier momento. En todo caso, delegante y delegado serán solidariamente responsables de los procesos contractuales y de su ejecución.

El delegado en ningún caso podrá delegar atribuciones y facultades que en materia contractual le hubieren sido conferidas." (Negrilla y subraya fuera del texto)

3. La Dirección de Regionalización; cuenta a la fecha con los centros gestores 20410014 y 20410015.

4. El plan de desarrollo institucional 2017-2027 tiene un enfoque territorial con acciones concretas para mejorar las condiciones específicas de los territorios. En el Objetivo estratégico 3 establece: *“Consolidar la descentralización y desconcentración de estructuras, procesos y recursos, que le permitan a la Universidad la flexibilización y la sostenibilidad de la operación interna, y la mejora de la proyección y autonomía en los territorios en los que tiene presencia”*.

5. El Plan de Acción Institucional 2021-2024, dentro de su Programa actualización de procesos académicos o administrativos prioritarios en su Tema estratégico 4 Gestión administrativa y del financiamiento, tiene como objetivo desarrollar capacidades para la anticipación, orientación y evaluación institucionales, que le permitan a la Universidad la toma estratégica de decisiones frente a su presencia y relación con el entorno.

La Dirección de Regionalización presentó el proyecto en el Plan de Acción 2021-2024: **Descentralización y autonomía administrativa de algunas sedes regionales** cuyo objetivo es *“Consolidar la descentralización y desconcentración de estructuras, procesos y recursos, que le permitan a la Universidad la flexibilización y la sostenibilidad de la operación interna, y la mejora de la proyección y autonomía en los territorios en los que tiene presencia”*. Como piloto en el período 2018-2021 se estableció la Seccional de Urabá y se continuó en el actual trienio con las seccionales Bajo Cauca y Oriente.

6. Para garantizar eficacia y eficiencia en los procesos administrativos de la Seccional Bajo Cauca, es necesario delegar responsabilidades como la ordenación del gasto del presupuesto y la celebración de contratos que se pudiesen generar en esta dependencia.



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar, en el Director de la Seccional Bajo Cauca adscrito a la Dirección de Regionalización **EDGAR ALONSO CORREA OSPINA**, identificado con cedula de ciudadanía 98646797 o quien haga sus veces, la ordenación del gasto del presupuesto de los centros gestores 20410014 y 20410015, de conformidad con lo establecido por la Dirección de Regionalización, cuando su cuantía sea inferior a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes conforme con lo establecido en el Acuerdo Superior 419 de 2014 y la Resolución Rectoral 39475 de 2014 modificada por la Resolución Rectoral 40631 de 2015 y Resolución Rectoral 40632 de 2015 y demás normas que lo reglamente, modifiquen o adicionen, según facultades descritas en el artículo 9 del Acuerdo Superior 419 de 2014, sin perjuicio de la responsabilidad propia que demanda la delegación en las normas universitarias.

PARÁGRAFO PRIMERO. El procedimiento de contratación será el establecido en el Acuerdo Superior 419 de 2014, en la Resolución Rectoral 39475 de 2014, la Resolución Rectoral 40631 y 40632 del 26 de agosto de 2015 y las normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con el fin de efectuar el control correspondiente, el servidor delegado deberá presentar al delegante un informe trimestral de ingresos y egresos, de los procesos contractuales, discriminado por cada programa y proyecto que se atienda, por tal motivo son solidariamente responsables por la gestión contractual adelantada.

ARTÍCULO TERCERO: Al delegado no le está permitido delegar las competencias aquí delegadas.

ARTÍCULO CUARTO: El competente delegante, podrá reasumir total o parcialmente en cualquier momento, dicha competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de su expedición
Dada en Medellín, el día 08 de noviembre de 2022

JORGE IVÁN GALLEGO MOSQUERA
Director de Regionalización







Resolución 415 Delegación del Gasto-B.Cauca

Informe de auditoría final

2022-11-17

Fecha de creación:	2022-11-16
Por:	Direccion de Regionalizacion Universidad de Antioquia (direccionregionalizacion@udea.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAosWCI6-EQZfPUrvvN_F3u34oxYA8e8ld

Historial de “Resolución 415 Delegación del Gasto-B.Cauca”

-  Direccion de Regionalizacion Universidad de Antioquia (direccionregionalizacion@udea.edu.co) ha creado el documento.
2022-11-16 - 21:30:21 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a dirregionalizacion@udea.edu.co para su firma.
2022-11-16 - 21:30:55 GMT
-  dirregionalizacion@udea.edu.co ha visualizado el correo electrónico.
2022-11-17 - 11:47:25 GMT
-  El firmante dirregionalizacion@udea.edu.co firmó con el nombre de Jorge Iván Gallego Mosquera
2022-11-17 - 11:48:49 GMT
-  Jorge Iván Gallego Mosquera (dirregionalizacion@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2022-11-17 - 11:48:51 GMT. Origen de hora: servidor.
-  Documento completado.
2022-11-17 - 11:48:51 GMT